

BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA SRL

REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS



Santa Elena

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN. _____	2
1. OBJETIVOS. _____	2
2. ALCANCE. _____	2
3. SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS. _____	3
4. MARCO NORMATIVO. _____	4
4.1. LEGISLACION PENAL ARGENTINA. _____	4
4.2. NORMAS INTERNAS. _____	7
4.2.1. PROGRAMA DE INTEGRIDAD. _____	7
4.2.2. POLÍTICA DE INTEGRIDAD. CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL. _____	8
4.2.3. POLITICA ANTICORRUPCIÓN. _____	8
4.2.4. POLÍTICA DE CAPACITACIÓN. _____	9
4.2.5. REGLAMENTO PARA LA INTERACCIÓN CON EL SECTOR PÚBLICO. _____	10
5. RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO. _____	10
6. SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS. _____	11
6.1. Matriz de riesgos penales. _____	12
6.2 Evaluación del cumplimiento de los controles. _____	14
6.3 Actividades de Respuesta. _____	15
6.4. Canal de Denuncia. _____	15
6.5. Áreas de apoyo. _____	15
6.6. Reportes e Informes. _____	17
6.7. Denuncias a la justicia. _____	17
6.8 Ambiente de control. _____	17
6.9. Actualización y Monitoreo. _____	17
7. VIGENCIA. _____	18
8. ANEXO N°1: FORMATO DEL REPORTE E INFORME DE GESTIÓN DEL REGLAMENTO A LA GERENCIA _____	19

INTRODUCCIÓN

En virtud del monitoreo efectuado al Programa de Integridad de BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L (BVSE) se hizo evidente la conveniencia de plasmar un procedimiento explícito relativo a la prevención de los delitos que pudieran ser imputables a la persona jurídica de acuerdo con la legislación aplicable. El establecimiento de un Reglamento para la Prevención de Delitos, en adelante denominado en este documento como “Reglamento”, permitirá una mejor comprensión de las acciones que los sujetos responsables deben llevar a cabo frente a los posibles ilícitos que se detecten en la aplicación del Programa de Integridad, facilitando la implementación de medidas acordes a los objetivos de este.

En consecuencia, el presente Reglamento forma parte del Programa de Integridad, complementando las Normas, Políticas y Procedimientos que lo componen, en lo atinente a los riesgos de delitos que pudieran ser imputables a la persona jurídica.

1.OBJETIVO

El objetivo general del Reglamento es establecer las actividades a seguir para la implementación y operación de la prevención de los delitos de cohecho a funcionario público nacional y extranjero, tráfico de influencias nacional y transnacional, colusión, negociaciones incompatibles con la función pública, enriquecimiento ilícito de funcionario público, balances e informes falsos agravados y encubrimiento (parte pertinente) según lo definido en la legislación de la República Argentina.

2.ALCANCE

Este Reglamento involucra a los socios, gerentes, supervisores, empleados, representantes y asesores de BVSE, y/o de cualquier otra sociedad sujeta al control directo o indirecto de BVSE, aun cuando fueran transitoriamente afectados a alguna Unión Transitoria, indistintamente de la posición y de cuál sea la ubicación geográfica en la que desarrollen su actividad laboral.

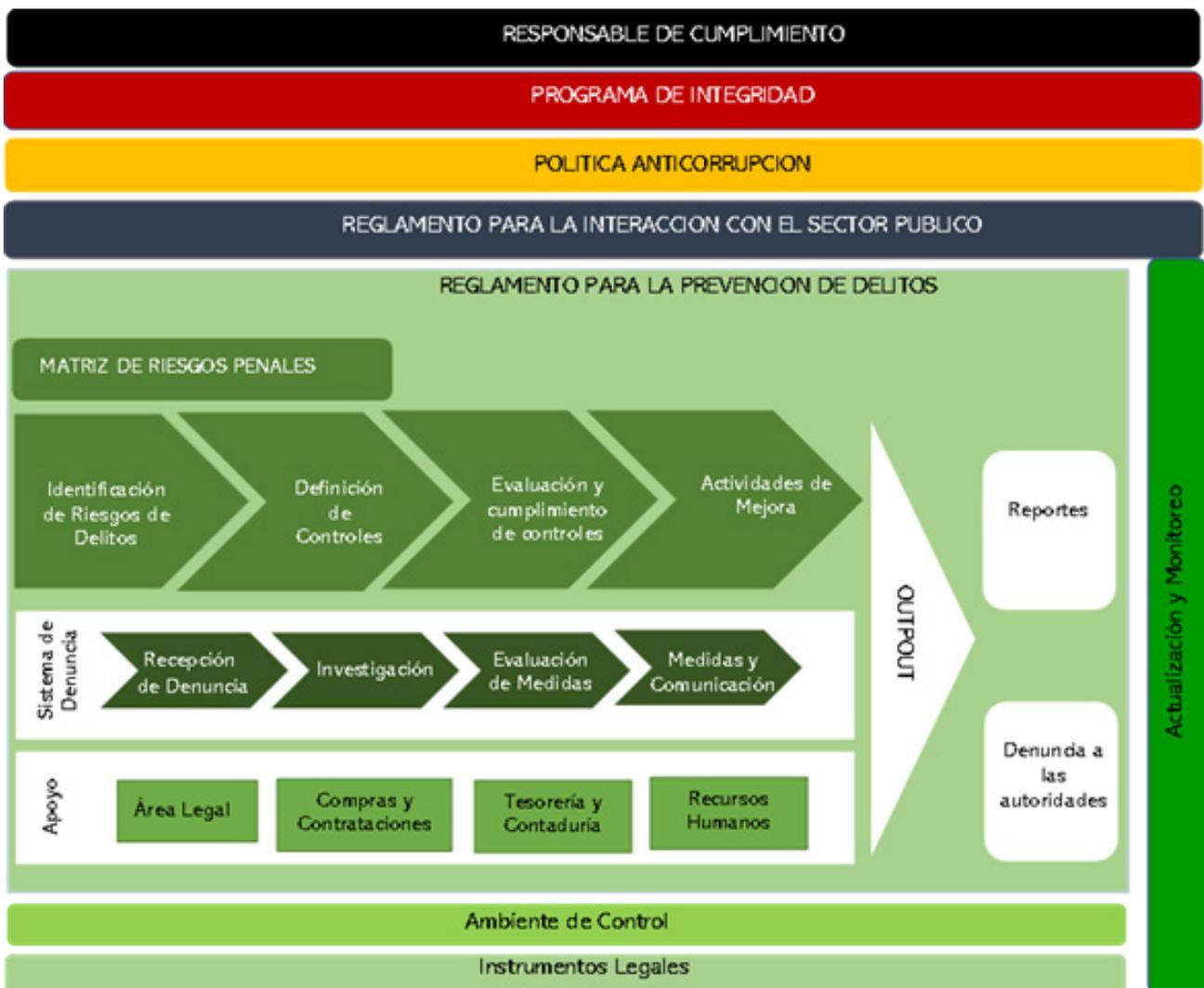
En consecuencia, el Reglamento vinculará a toda persona que desempeñe una función en cualquiera de sus niveles jerárquicos, tenga una actividad o realice una tarea para la Empresa o bien en nombre de ella debidamente autorizada, de manera permanente o temporal, remunerada o no remunerada, directa o indirecta, que deba cumplir con deberes y asumir responsabilidades establecidas por BVSE.

Asimismo, el alcance de este Reglamento puede hacerse extensivo a cualquier otra persona, ente o empresa cuando, por existir una vinculación con BVSE, se lo considere oportuno.

3. SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS

El Reglamento contiene un sistema para la prevención de delitos que opera a través de diversas actividades de control, sobre los procesos o actividades de negocio de la empresa que potencialmente presenten riesgos de comisión de los delitos de cohecho a funcionario público nacional y extranjero, tráfico de influencias nacional y transnacional, colusión, negociaciones incompatibles con la función pública, enriquecimiento ilícito de funcionario público, balances e informes falsos agravados y encubrimiento (parte pertinente) con el principal objetivo de prevenir y detectar oportunamente la materialización de los riesgos antes mencionados.

El Reglamento y su inserción en el Programa de Integridad se resume en el siguiente gráfico.



4. MARCO NORMATIVO

A fin de implementar adecuadamente el Reglamento y el sistema que contiene, resulta conveniente que los obligados conozcan el entorno normativo que lo comprende.

En este sentido, es menester tener presente la legislación penal aplicable y las normas internas dispuestas en el Programa de Integridad relativas a los riesgos penales contemplados en el Reglamento.

4.1. LEGISLACION PENAL ARGENTINA

La legislación argentina ha establecido un catálogo restringido de delitos que, de ser cometidos por los socios, gerentes, los ejecutivos, representantes, apoderados e incluso terceros relacionados de BVSE, pueden generar responsabilidad penal a la empresa.

Las personas jurídicas serán responsables en los casos en los que los delitos hayan sido cometidos directa o indirectamente con su intervención o en su nombre, interés o beneficio.

En el caso de delitos cometidos por terceros carentes de facultades de representación, la persona jurídica será considerada responsable cuando ratificare la gestión que haya otorgado un beneficio para la sociedad o haya sido realizada en su interés.

A su vez, la persona jurídica quedará exenta de responsabilidad penal si el delito fue cometido en beneficio propio del actor, sin generar provecho alguno a la persona jurídica.

Para un debido entendimiento, se describen los delitos comprendidos a continuación:

- **Cohecho y tráfico de influencias, nacional y transnacional. Estos delitos están previstos en los artículos 258 y 258 bis del Código Penal.** El delito de cohecho es la conducta, activa o pasiva, de un empleado público, destinada a recibir una retribución no debida en el ejercicio de su cargo, así como la conducta de un sujeto, activa o pasiva, destinada a dar a un empleado o funcionario público una retribución no debida en el ejercicio del cargo de éste. En general, el cohecho o soborno es un beneficio indebido o ilegal, de carácter económico o de otra naturaleza, para el funcionario público, a cambio de hacer o dejar de hacer algo. Se hace presente que, no se requiere la contraprestación del funcionario público para configurar el delito, en efecto, este delito se configura ante la solicitud, aceptación o entrega de cualquier tipo de beneficio a que el funcionario público no tenga derecho, sin necesidad de esperar la conducta u omisión por parte del funcionario público como contraprestación al beneficio solicitado, esperado o recibido. Este delito se aplica también a los funcionarios públicos extranjeros que reciban o consientan recibir una ventaja indebida dada en el ámbito de cualquier actividad económica realizada en el extranjero. Incluye también a magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público.

El tráfico de influencias se concreta cuando una persona, por sí o por persona interpuesta, solicita o recibe dinero o cualquier otra dádiva o acepta una promesa directa o indirecta, para hacer valer indebidamente su influencia ante un funcionario público, a fin de que éste haga, retarde o deje de hacer algo relativo a sus funciones

- **Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas.** Este delito está previsto en el artículo 265 del Código Penal. Se concreta cuando un funcionario público, por sí, por persona interpuesta o por acto simulado, y con el fin de procurar un beneficio propio o para un tercero, se interesa en un contrato u operación en que interviene en razón de su cargo.
- **Concusión. Exacciones ilegales.** Este delito está previsto en el artículo 268 del Código Penal. Se concreta cuando un funcionario público con abuso de su cargo, solicita, exige o hace pagar indebidamente, por sí o por persona interpuesta, una contribución, un derecho o una dádiva; o cobra mayores derechos que los que corresponden.
- **.Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos.** Este delito está previsto en los artículos 268 (1) y (2) del Código Penal. Se concreta cuando un funcionario público, al ser debidamente requerido, no justifica la procedencia de un enriquecimiento patrimonial apreciable suyo o de persona interpuesta para disimularlo, ocurrido con posterioridad a la asunción de un cargo o empleo público y hasta dos años después de haber cesado en su desempeño.
- **Balances e informes falsos agravados.** Este delito está previsto en el artículo 300 bis del Código Penal. comprende publicar, certificar, o autorizar un inventario, un balance, una cuenta de ganancias y pérdidas o los correspondientes informes, actas o memorias falsas o incompletas, con el fin de ocultar la comisión de los delitos de cohecho y tráfico de influencias, nacional y transnacional.
- **Lavado de Activos:** Este delito está previsto en los artículos 303 y 304 del Código Penal, se reprime a quien lleve adelante las siguientes conductas típicas; convertir, transferir, administrar, vender, gravar, disimular “o de cualquier otro modo” ponga en circulación en el mercado, bienes provenientes de un ilícito penal con la consecuencia posible de que el origen de los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito.
- **Financiamiento del Terrorismo:** La legislación argentina tipifica el financiamiento del terrorismo al que directa o indirectamente recolecta o provee bienes o dinero con la intención que sean utilizados o a sabiendas que serán utilizados para la comisión de un delito de terrorismo. Se define como acto de terrorismo cuando alguno de los delitos previstos en el Código Penal argentino sea cometidos con el fin de aterrorizar a la población u obligar a las autoridades nacionales o gobiernos extranjeros o agentes de una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo.

- **Régimen Penal Tributario y Previsional:** La Ley 27430 en su artículo 279, establece sanciones cuando los delitos tributarios y previsionales hubieren sido realizados en nombre o con la intervención, o en beneficio de una persona de existencia ideal.

Se consideran delitos tributarios:

- Evasión simple.
- Evasión agravada.
- Aprovechamiento indebido de beneficios fiscales.
- Apropiación indebida de tributos.
- Obtención fraudulenta de beneficios fiscales.
- Insolvencia fiscal fraudulenta.
- Simulación dolosa de cancelación de obligaciones.
- Alteración dolosa de registros.

SINTESIS: Delitos que general responsabilidad penal de la empresa:

DELITOS DE CORRUPCION	COHECHO Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS NACIONAL Y TRANSNACIONAL
	NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON LAS FUNCIONES PÚBLICAS
	CONCUSIÓN
	ENRIQUECIMIENTO ILICITO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS
	BALANCES E INFORMES FALSOS AGRAVADOS
LAVADO DE ACTIVOS	
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	
DELITOS TRIBUTARIOS Y PREVISIONALES	

EN QUÉ CASOS?

En los casos en los que los delitos hayan sido cometidos: directa o indirectamente con su intervención o en su nombre, interés o beneficio.

- **Delitos realizados con intervención de la persona jurídica:** Aquí se incluyen aquellos delitos cometidos por los representantes orgánicos de la persona jurídica. Ellos, hacen intervenir a la persona jurídica directamente a través de su actuación, toda vez que sus actos se imputan directamente al ente ideal.
- **Delitos realizados en nombre de la persona jurídica:** En este supuesto se podrían comprender aquellos delitos realizados por quienes carecen de la condición de representantes orgánicos, pero actúan con apariencia de representación del ente.

• **Delitos cometidos en el beneficio o interés de la persona jurídica:** La ley prevé que las personas jurídicas “también son responsables si quien hubiere actuado en beneficio o interés de la persona jurídica fuere un tercero que careciese de atribuciones para obrar en representación de ella, siempre que la persona jurídica hubiese ratificado la gestión, aunque fuere de manera tácita. La persona jurídica quedará exenta de responsabilidad sólo si la persona humana que cometió el delito hubiere actuado en su exclusivo beneficio y sin generar provecho alguno para aquella

4.2. NORMAS INTERNAS

4.2.1. PROGRAMA DE INTEGRIDAD

El Programa de Integridad (en adelante el Programa) es un sistema de políticas y procedimientos que Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. (en adelante BVSE) ha resuelto implementar, con el objeto de promover la integridad y prevenir, detectar, corregir y eventualmente sancionar conductas indebidas o actos ilícitos, en particular las alcanzadas por la Ley 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas de la República Argentina y las normas análogas de aquellos países donde desarrolla actividades .

El Programa es resultado del compromiso indeclinable de los Socios y la Alta Dirección de BVSE, de “tolerancia cero” frente a cualquier acto de corrupción cometido por un algún integrante de la empresa y provee las directrices necesarias para que todo miembro oriente sus conductas cotidianas hacia la ética y la integridad.

Por tales motivos, el cumplimiento del Programa es una responsabilidad compartida de todos los que formamos parte de BVSE en todos los niveles.

El Programa se compone de una serie de políticas y procedimientos cuyo conocimiento y aplicación son requeridos para el logro de los objetivos propuestos, a saber:

- Promover la cultura de cumplimiento
- Garantizar la conformidad de los procesos y operaciones con las leyes y reglamentaciones locales, así como con las normas internas.
- Prevenir, detectar, corregir y eventualmente sancionar conductas indebidas o actos ilícitos
- Fomentar negocios transparentes, éticos y libres de corrupción
- Incrementar cualitativamente la competitividad de BVSE

Las Políticas se refieren a las directrices que deben considerarse en cada proceso u operación, con el fin de adoptar la decisión adecuada al Programa.

Los Procedimientos constituyen guías de acción para la aplicación de las Políticas.

4.2.2. POLÍTICA DE INTEGRIDAD. CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL

Nuestra Política de Integridad está delineada en el Código de Ética Empresarial, que contiene los principios y creencias que identifican a BVSE.

En consecuencia, traduce los valores que deben observarse y promoverse en todos los niveles de la empresa, en nuestra interacción con compañeros de trabajo, con clientes, proveedores, socios de negocios, los gobiernos y la comunidad en la que estamos presentes.

Es el instrumento que consagra nuestra cultura de integridad, y por ello debe ser objeto de consulta permanente de todos los colaboradores.

Contiene los principios y pautas vinculadas a:

- Cumplimiento normativo
- Relaciones entre colaboradores
- Cumplimiento de la legislación laboral
- Conflicto de intereses
- Regalos y gratificaciones
- Interacción con clientes, proveedores y otros socios comerciales
- Competidores
- Relaciones con socios e inversores
- Relaciones con el sector público
- Anticorrupción
- Libros y registros precisos
- Protección de la información
- Recursos informáticos y de comunicación
- Uso de los bienes de BVSE
- Apoyo a nuestras comunidades
- Responsabilidad social empresarial
- Respuesta a preguntas e inquietudes
- Investigación de informes de cumplimiento
- Prohibición de represalias
- Responsabilidad de todos los colaboradores
- Medidas disciplinarias

El cumplimiento del Código de Ética Empresarial es exigible a todos los colaboradores de todos los niveles sin excepción.

4.2.3. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Nuestra Política Anticorrupción plasma normas específicas que complementan el Código de Ética Empresarial.

Esta Política se enfoca en los supuestos que requieren especial tratamiento para la efectiva prevención, detección y eliminación de hechos de corrupción en el ámbito de actuación de BVSE.

En consecuencia, aborda los siguientes aspectos:

- Principios de Actuación
- Corrupción y Soborno como actividades prohibidas
- Regalos, Comidas, viajes y entretenimiento
- Contribuciones/Financiamientos de Tipo Político
- Donativos
- Debida Diligencia hacia Terceros
- Debida Diligencia en Materia de Transformación y Reorganización

Societaria

- Libros y Registros Contables
- Capacitación
- Línea ética
- No represalias
- Investigación de Hechos Denunciados
- Sanciones por incumplimiento de la Política
- Lineamientos anticorrupción para terceros

En caso de violación de esta política anticorrupción, todos los colaboradores, en todos los niveles, se exponen a la aplicación de sanciones disciplinarias.

4.2.4. POLÍTICA DE CAPACITACIÓN

A fin de hacer efectiva la promoción de la cultura de cumplimiento, y por su intermedio, la implementación del Programa de Integridad, se diseñó la Política de Capacitación.

En ésta, se previó el plan de capacitación inicial, necesaria para dar comienzo a la puesta en marcha del Programa y directrices generales pensadas para el futuro.

Mediante la capacitación se pretende inculcar en cada miembro de BVSE la identidad cultural ética construida a lo largo de nuestros años de actividad y promover la incorporación de aquellos aportes que robustezcan el Programa.

En la Política de capacitación se desarrollan los siguientes componentes:

- Fines de la Política de capacitación
- Objetivos
- Objetivos generales
- Objetivos específicos
- Modalidades y niveles de capacitación
- Tipos de capacitación
- Niveles de capacitación
- Modalidades
- Periodicidad
- Actualizaciones

La Política de Capacitación permitirá que anualmente se diseñe un plan de capacitación acorde a la evolución del Programa de Integridad y las contingencias externas e internas que fuere menester tener en consideración.

4.2.5. REGLAMENTO PARA LA INTERACCIÓN CON EL SECTOR PÚBLICO

El Reglamento para la Interacción con el Sector Público determina reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de procesos licitatorios, contratos administrativos y cualquier otro tipo de actuación relacionada con las entidades estatales.

La premisa de este procedimiento es que cada integrante de BVSE, en todos los niveles, si en el desempeño de sus tareas debiera interactuar con un funcionario público, mantenga una conducta íntegra y transparente, absteniéndose de realizar cualquier acto que pudiera ser interpretado como una conducta inapropiada.

El Reglamento establece pautas de comportamiento generales y particulares, así como las medidas de control aplicables a los distintos supuestos que pudieran presentarse.

En su contenido encontraremos:

- Pautas de Comportamiento
- Reglas y recomendaciones en el ámbito de concursos y procesos licitatorios
- Reglas para prevenir ilícitos en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público
- Contrataciones directas
- Otras interacciones con el sector público
- Relaciones con la administración pública. Trazabilidad y transparencia
- Denuncias

El incumplimiento de este Reglamento hace personalmente responsable a los sujetos involucrados por los daños y perjuicios directos e indirectos que su conducta ocasione a BVSE, incluyendo la inmediata devolución de todo beneficio económico obtenido, pudiendo además dar lugar en el caso del Personal, al despido con causa, y en lo que respecta a Terceros a la rescisión contractual.

5. RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO

El Responsable de Cumplimiento del Programa de Integridad deberá establecer los métodos para la aplicación efectiva del Reglamento y su supervisión a fin de detectar y corregir sus fallas, así como actualizarlo de acuerdo con el cambio de circunstancias de la empresa.

Tiene las siguientes funciones y responsabilidades específicas con relación al Sistema de Prevención de Delitos:

1. En conjunto con la Gerencia General de BVSE, debe velar por el adecuado desarrollo, implementación y operación del Reglamento, promoviendo el diseño de los procedimientos específicos y adecuados para prevenir y controlar los riesgos penales.
2. Realizar el diagnóstico de riesgos de los delitos reseñados que puedan estar presentes en BVSE y mantener actualizado dicho diagnóstico.
3. Difundir el Reglamento al interior de la organización y capacitar al personal sobre el alcance de sus funciones y de los procedimientos, así como también de las obligaciones y prohibiciones que les afectan, en relación este.
4. Velar por la correcta implementación, operación, revisión, mantención y mejoramiento de este Reglamento.
5. Fomentar que los procesos y actividades internas de la empresa cuenten con controles efectivos de prevención de riesgos de delitos y mantener el registro de evidencias del cumplimiento y ejecución de estos controles.
6. Conducir las investigaciones y análisis de denuncias por la eventual comisión de delitos o incumplimientos a las normas del Reglamento.
7. Documentar y custodiar la evidencia relativa a las actividades de prevención de la comisión de delitos.
8. Reportar a la Gerencia General de BVSE, al menos semestralmente, el resultado de su gestión de prevención, el funcionamiento del Reglamento y asuntos relacionados a este. Adicionalmente, informar oportunamente, sobre cualquier situación sobre la cual la Gerencia deba tomar conocimiento y que pudiere tipificarse como delito, con el objetivo de que se adopten las medidas del caso.

6. SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Este sistema está orientado a apoyar el funcionamiento y ejecución del Reglamento y se compone de los siguientes elementos:

1. Matriz de Riesgos Penales
2. Evaluación de cumplimiento de los controles
3. Actividades de respuesta
4. Canal de denuncias
5. Áreas de Apoyo
6. Reportes
7. Denuncias a la Justicia

6.1. MATRIZ DE RIESGOS PENALES

La matriz de riesgos penales es un documento en el cual principalmente se encuentran identificados los riesgos de comisión de delito con sus respectivos controles mitigantes y sus responsables de control, y que se extrae de la matriz de riesgos general que comprende tanto los riesgos de cumplimiento normativo como los atinentes a la política anticorrupción del Programa de Integridad de BVSE.

a. Identificación de riesgo de delitos

El Responsable de Cumplimiento es quien lidera el proceso de identificación, análisis y evaluación de los riesgos de comisión de los delitos señalados en este Reglamento, los que deben quedar plasmados en la matriz de riesgos, que debe ser revisada anualmente o cuando sucedan modificaciones importantes en las condiciones del negocio.

Para el diagnóstico de riesgos penales se realiza el proceso de identificación requiere de la participación de los gerentes o ejecutivos principales de las distintas áreas de la empresa, con cuyo concurso el Responsable de Cumplimiento elabora y/o actualiza el registro de las actividades o procesos en los que puede generarse un riesgo de comisión de los delitos señalados en el Reglamento.

La identificación de los riesgos busca contestar ¿qué puede suceder?, ¿dónde y cuándo? Se pretende identificar las fuentes de riesgo y los eventos que podrían resultar en un efecto negativo para la empresa, y en este caso, acarrearle responsabilidad penal.

Una vez identificados los riesgos, se debe proceder a su análisis, proceso que consiste en desarrollar el entendimiento del riesgo, suministrando información para tomar la decisión sobre si es necesario tratar los riesgos, y así evaluar cuáles serán las estrategias de tratamiento más adecuadas y eficaces en términos de costo.

El análisis del riesgo implica la consideración de las fuentes de riesgo, la probabilidad de que se produzca un evento de riesgo y las consecuencias que ello tendría para la organización. La probabilidad y las consecuencias o impacto se combinan indicando el nivel de riesgo o severidad.

Los riesgos identificados deben ser priorizados con el objetivo de determinar las áreas o procesos de mayor exposición, lo que permitirá enfocar los recursos y esfuerzos del Programa de Integridad.

b. Definición de Controles

Los potenciales riesgos de comisión de delitos se identificaron a través de una revisión detallada de los diversos procesos de negocios, políticas, actividades, sean habituales o esporádicas, y otros documentos de la empresa.

Una vez identificado los potenciales riesgos de delitos, se desarrollará la Matriz de Riesgos Penales, estableciendo las diversas actividades y controles a ejecutar por las personas que intervengan en los procesos de negocios, de manera que se prevenga la comisión de los delitos.

Para cada uno de los controles identificados, se debe establecer la evidencia o respaldo de su ejecución.

Para cada control se debe detallar:

1. Descripción de la actividad de control.
2. Tipo: Si es preventivo, detectivo o correctivo.
3. Frecuencia: Si es permanente, programado u ocasional
4. Clase: Si es Manual, sistematizado o TI dependiente
5. Registro: La evidencia de la realización del control, si es documentado, TI dependiente o no documentado.
6. Efectividad: Si el Control se aplica y es efectivo; se aplica y no es efectivo o no se aplica.

Los controles definidos para la mitigación de los riesgos de comisión de delito pueden tener un carácter preventivo, detectivo o correctivo:

a. Controles Preventivos: Anticipan eventos no deseados antes de suceder. El objetivo de los controles preventivos es prever eventos indeseables, errores u otras ocurrencias que pudieran tener un efecto material negativo sobre la operación del Reglamento en especial con relación a la eventual comisión de los delitos indicados en el presente documento. Entre los controles preventivos se deben considerar al menos las siguientes actividades:

• **Difusión y Entrenamiento:** La organización debe incluir en su plan anual de capacitación, aspectos relacionados con este Reglamento. La capacitación debe incluir también a aquellos que actúan en representación de BVSE.

El Responsable de Cumplimiento, con el apoyo de la Gerencia, y del Área de Recursos Humanos, debe velar por:

- Una comunicación efectiva del Reglamento: Dicha comunicación debe involucrar a todos los niveles de la organización.
- Se debe estructurar un programa de capacitación periódica con respecto a este Reglamento, debiendo considerar y diferenciarse respecto de su contenido, profundidad y periodicidad, de acuerdo al nivel de exposición al riesgo de comisión de los delitos.
- Difusión de información actualizada del Reglamento por diversos canales, como: Intranet. Correos masivos. Avisos. Aplicaciones. Otros.
- Inclusión de materias del Reglamento y sus delitos asociados en la etapa de ingreso de nuevo personal a la compañía.

b. Controles Detectivos: Identifican errores o eventos que no fueron cubiertos por los controles preventivos, en el momento en que se presentan. El objetivo de los controles detectivos es descubrir la potencial comisión de delitos o el incumplimiento o deficiencia de los controles establecidos para la operación del Reglamento. Entre los controles detectivos se deben considerar al menos las siguientes actividades:

- **Denuncias y Hallazgos:** El Responsable de Cumplimiento recibirá las denuncias en relación con el Reglamento o asociadas a escenarios de los delitos y que fueran recibidas, a través del canal de denuncias. El tratamiento de estas se realizará según lo dispuesto en el Capítulo “Investigación de Hechos Denunciados” de la Política Anticorrupción de BVSE.

- **Revisión y Litigios:** El área legal debe entregar al Responsable de Cumplimiento periódicamente un informe el cual detalle: el seguimiento de litigios vinculados a los delitos y las demandas, juicios o cualquier acción legal que involucre a la organización en algún escenario de los delitos.

c. Controles Correctivos: Acciones y procedimientos rectificatorios orientados a corregir o restaurar el objeto de control que ha sufrido la ocurrencia o materialización, de los riesgos o acciones indeseadas que impactan negativamente en la continuidad de las operaciones del negocio. Cuando se identifica un error o irregularidad, las actividades de control correctivo deben ofrecer soluciones y establecer nuevas medidas para evitar errores, procurando a través de las acciones adoptadas que se reviertan los efectos no deseados. Opera en la etapa final de un proceso, permite identificar y subsanar omisiones y desviaciones. Entre los controles correctivos se deben considerar al menos las siguientes actividades:

- Documentación y reportes que informan a la Gerencia
- Cumplimiento con el seguimiento e implementación de recomendaciones provenientes de informes.
- Registros de evaluación de eficacia de acciones correctivas dispuesta

6.2 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES

Se deberá verificar periódicamente que los controles establecidos a través de la implementación de este Reglamento operan de acuerdo con su diseño. El objetivo de estas evaluaciones de cumplimiento de los controles es identificar aquellas deficiencias o combinación de deficiencias de control que pudieran afectar de manera significativa su operación o aumente la probabilidad de comisión de los delitos.

Para lo anterior, se debe incorporar el Reglamento en el plan de monitoreo y evaluación del Programa de Integridad con el fin de:

1. Evaluar la aplicación y eficacia del Reglamento.
2. Revisar los riesgos y actividades de control identificados en las áreas y/o procesos de mayor exposición a la comisión de delitos.
3. Proponer las mejoras al sistema de prevención de delitos, de acuerdo con los cambios experimentados en la organización o el entorno.

6.3. ACTIVIDADES DE RESPUESTA

Una vez recepcionados los resultados de la evaluación de cumplimiento de los controles, las áreas correspondientes, procederán a corregir las deficiencias detectadas mediante la implementación de planes de remediaciones o acciones, los que son evaluados en el siguiente proceso de evaluación de cumplimiento. Para cerrar una debilidad detectada, es requerido que los planes de remediación cumplan un periodo de correcta operación de al menos 90 días.

6.4. CANAL DE DENUNCIA

La Línea ética diseñada en la Política Anticorrupción del Programa de Integridad de BVSE funcionará como canal de denuncia del Reglamento, con el fin de recepcionar todas las denuncias relacionadas al incumplimiento de los controles del Reglamento o la posible comisión de los delitos.

Este canal permite reportar posibles irregularidades, incluyendo sin limitación aquellas relativas a temas contables, de auditoría, de control interno e infracciones o irregularidades, entre otros.

Será obligación de todo empleado y proveedor, reportar, a través de la Línea y tan pronto tome conocimiento, toda infracción a las normas establecidas en este Reglamento, además de las acciones que se sospeche que, eventualmente, puedan constituir uno de los delitos contemplados en este documento.

El reporte debe brindar información suficiente que permita que el caso pueda ser investigado de manera eficaz. Si bien es importante dar la posibilidad de mantener el anonimato, siempre resulta útil brindar algún contacto, ya sea un número de teléfono o alguna dirección de correo electrónico, para poder hacer preguntas que pueden ser fundamentales para llegar a la raíz del hecho.

6.5. ÁREAS DE APOYO

El objetivo de las áreas de apoyo es entregar soporte al Responsable de Cumplimiento en las actividades de prevención, detección, respuesta y monitoreo que componen el Reglamento. Esto implica el apoyo respecto de la toma de decisiones, coordinación de actividades, entrega de información y/o reportes de control.

A continuación, se detallan las principales áreas de apoyo y su responsabilidad en el Reglamento:

1. Asuntos Legales:

- . Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas que correspondan en las diversas contrataciones que celebre la compañía con terceros por la aplicación del Reglamento.
- . Asesorar y apoyar al Responsable de Cumplimiento en la identificación de riesgos inherentes a los delitos.
- . Entrega de informes periódicos que detalle:
- . Denuncias relacionadas con la comisión de los delitos.
- . Demandas, juicios o cualquier acción legal en algún escenario de los delitos señalados en el Reglamento que involucre a la organización.

- . Apoyar y asesorar al Responsable de Cumplimiento en la ejecución de investigaciones derivadas de las denuncias que tienen implicancia en el Reglamento o se encuentren asociadas a escenarios de delito si le es requerido.
- . Asesorar al Responsable de Cumplimiento en la toma de decisiones en relación con las sanciones y acciones correctivas a implementar producto de las investigaciones efectuadas y concluidas.
- . Apoyar al Responsable de Cumplimiento ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito legalmente.

2. Asuntos Comerciales: Compras y Contrataciones

- Apoyar en la coordinación de las actividades de difusión del Reglamento, que incluye:
 - Comunicación efectiva de la política y el Reglamento.
 - Difusión de información actualizada del Reglamento por diversos canales: Intranet. Correos masivos. Otros.
 - Actualización de información en intranet respecto del Reglamento.

3. Tesorería y Contaduría

- Velar por el cumplimiento de las normas previstas en la Política Anticorrupción del Programa de Integridad de BVSE
- Informar toda desviación detectada en el manejo de fondos e información financiera al Responsable de Cumplimiento.
- Proponer mejoras en los sistemas utilizados en materia contable
- Mantenerse debidamente actualizados en materia normativa en lo atinente a regímenes tributarios, contables, bancarios y afines.

4. Área de Recursos Humanos

- Apoyar en la coordinación de las actividades de capacitación del Reglamento, lo que incluye:
 - La ejecución de capacitaciones periódicas (al menos anualmente) en la organización con respecto a este Reglamento. Se deberá llevar un registro de los asistentes a las capacitaciones. Esta información será reportada al Responsable de cumplimiento. Las capacitaciones en la organización deben comprender el Reglamento y todos sus componentes.
 - La inclusión de materias de este Reglamento y sus delitos asociados en la etapa de ingreso de nuevo personal a la compañía.
 - Entrega de información necesaria respecto de empleados sujetos a investigación.
 - Entrega de un reporte acerca del estatus de conocimiento de los empleados sobre el Código de Ética.
 - Entrega de reporte de evaluación de desempeño de los empleados en los que incluya temas referentes a la ética y el cumplimiento de este Reglamento, el cual será entregado al Responsable de Cumplimiento.

6.6. REPORTES E INFORMES

El Responsable de Cumplimiento reportará semestralmente a la Gerencia General informando las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido relativo a este Reglamento.

El formato del reporte de gestión e informe se encuentra en Anexo N° 1.

6.7. DENUNCIAS A LA JUSTICIA

El Responsable de Cumplimiento reportará semestralmente a la Gerencia General informando las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido relativo a este Reglamento.

El formato del reporte de gestión e informe se encuentra en Anexo N° 1.

6.8. AMBIENTE DE CONTROL

El Ambiente de Control es la base del Reglamento, ya que proporciona los lineamientos fundamentales respecto de su estructura y funcionamiento.

El ambiente de control está constituido por el Programa de Integridad y todos sus elementos, de manera que se compone, pero no se limita, de los siguientes documentos:

- Código de Ética.
- Política Anticorrupción
- Política de Capacitación
- Reglamento para la Interacción con el Sector Público
- Este Reglamento

6.9. ACTUALIZACIÓN Y MONITOREO

El proceso de actualización y monitoreo del Reglamento es responsabilidad del Responsable de Cumplimiento en conjunto con los Gerentes, Subgerentes, Responsables de Área y Auditores, y consiste en la ejecución de las siguientes actividades:

- a. Verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas.
- b. Actualizar riesgos y controles definidos.
- c. Evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el Reglamento.

Estas actividades de monitoreo y actualización serán reportadas por el Responsable de Cumplimiento a la Gerencia General dentro de su informe semestral, a fin de que ésta evalúe la gestión y operación del Reglamento.

7. VIGENCIA

Este Reglamento ha sido aprobado por los socios gerentes de BVSE y estará vigente en tanto no se decida y comunique su modificación o derogación.

8. ANEXO N°1:

FORMATO DEL REPORTE E INFORME DE GESTIÓN DEL REGLAMENTO A LA GERENCIA RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe expone los resultados del monitoreo efectuado al Reglamento de Prevención de Delitos.

Dicha revisión fue efectuada, durante el período XXXXX, comprendiendo los escenarios de riesgo de comisión de delitos relacionados con los procesos XXXX. A continuación, se presentan los aspectos más importantes de la operación y monitoreo del

Del análisis efectuado se destacan las siguientes situaciones a informar:

- 1-
- 2-

De los hallazgos detectados, se desprenden las siguientes conclusiones:

Las principales mejoras a implementar son las siguientes:

En conclusión, el Reglamento de prevención de delitos de BVSE, en sus procesos XXX se encuentra XXXX.

INFORME DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la prevención de delitos (“el Reglamento”), el Responsable de Cumplimiento del Programa de Integridad, debe reportar a la Gerencia General para informarlos oportunamente por un medio idóneo, de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, rendir cuenta de su gestión y reportar a lo menos semestralmente, presentando el presente informe a tales efectos.

I. OBJETIVO

Informar los resultados obtenidos del funcionamiento del Reglamento y la evaluación del cumplimiento de las políticas y sistema de prevención de delitos.

II. ALCANCE

Este reporte considera el funcionamiento del Reglamento durante el período comprendido entre el XXX de XXX al XX de XXX.

III. RESULTADOS DEL MONITOREO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS.

La presente sección tiene por propósito la exposición detallada del resultado obtenido del

monitoreo del sistema de prevención de delitos, siendo estos los siguientes:

- a) Matriz de riesgo.
 - i. Deficiencias en la operatividad y diseño de los controles.
 - ii. Definición de planes de remediación.
- b) Denuncias de las que tenga conocimiento
 - i. Denuncias recepcionadas.
 - ii. Estatus de investigaciones.
 - iii. Resultado de investigaciones.
- c) Proposición de mediadas.
- d) Otros temas relacionados con la operatividad del sistema y cumplimiento de la matriz de prevención del delito.

RESPUESTA A PREGUNTAS E INQUIETUDES

Si tienes una inquietud genuina sobre una conducta irrespetuosa, inapropiada, fraudulenta, inmoral o ilegal de cualquier tipo, BVSE quiere que lo digas.

Siempre puedes presentar tu denuncia de nuevo, al siguiente nivel jerárquico sin miedo a sufrir represalias, si no recibes una respuesta aceptable de parte de tu primer punto de contacto.

Tomamos con seriedad todas las denuncias planteadas, incluso las informaciones relacionadas con tomas de represalias.

Cómo plantear una inquietud:

- Plantea tu inquietud a cualquiera de los siguientes recursos:
- Tu supervisor
- Responsable de Cumplimiento
- Cualquier líder de BVSE
- Departamento de Recursos Humanos
- Línea ética

La manera en la que manejamos una denuncia dependerá de su naturaleza y gravedad. Podemos discutirla con los compañeros de trabajo que corresponda, con los líderes de BVSE o Recursos Humanos, o realizar una investigación formal. Independientemente de cómo presentes tu denuncia, siempre buscamos asegurarnos de que la manejen las personas más apropiadas en BVSE de manera confidencial y sensible.

ACTÚA

Actúa o busca ayuda cuando se comuniquen contigo por una inquietud que involucra una conducta irrespetuosa, inapropiada, fraudulenta, no ética o ilegal. Independientemente de tu categoría dentro de la empresa, tomamos muy en serio las demandas que nos planteas y tomamos medidas o las trasladamos por el canal apropiado.

Donde las leyes locales lo permitan, no es necesario identificarse para presentar un informe. Si opta por identificarse, puede solicitar un tratamiento confidencial para que su identidad permanezca bajo confidencialidad cada vez que sea posible. Los informes, las quejas y los resultados de las investigaciones se mantendrán confidenciales en la medida en que la ley lo permita.



Santa Elena

CONTACTO

B. de Los Andes 1386. San José, Guaymallén, Mendoza, Argentina.

info@santaelenasrl.com.ar

+54 0261 4324366 / 4314537

www.gruposantaelena.com.ar

Línea Ética: administracion@santaelenasrl.com

Este Código fue elaborado de conformidad al Programa de Integridad de BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L. y resultó aprobado por los socios de la firma el 12/04/2021